

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre 750	
Id. trimestre 500	

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Diputación de La Rioja

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OPERARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1981 se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Operario de la Diputación Provincial de La Rioja, con sujeción a las siguientes

B A S E S**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de TRES plazas de Operario.

1.2. Características de las plazas.—Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, dotadas con la retribución básica anual de 266.940 pesetas, correspondientes a la proporcionalidad 3 coeficiente retributivo 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en ra-

zón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarse a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos, tanto diurnos como nocturnos, que se establezcan incluso en domingos y días festivos.

1.5. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-examen libre, que constara de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Requisitos.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Documentos que justifiquen los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Fotocopias o copias simples de la instancia y de los documentos justificantes de los méritos para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 600 pts. que se ingresarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean, consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selec-

tivas y lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial, aprobará la lista provisional de Admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del D.N.I. de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. En dicha lista figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del D.N.I.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.—El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—El Presidente de la Comisión de Personal o Diputado en quien delegue.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

—El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que, a la vez, actuará de Secretario del Tribunal.

—El Jefe del Servicio respectivo o, en su defecto, un funcionario de Administración Local del subgrupo de Administración Especial a que corresponda la plaza.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del periodo comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O. de la Provincia.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible, en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 3 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se haá pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios del Examen.

El examen constará de las siguientes pruebas de aptitud:

a) Realización de las pruebas psicotécnicas o pedagógicas que fije el Tribunal para estudiar la madurez personal de los aspirantes.

b) Realización de las pruebas psicotécnicas o pedagógicas que fije el Tribunal para comprobar la madurez cultural a nivel de Enseñanza Primaria de los aspirantes.

c) Realización de las pruebas teórico-prácticas, que estime el Tribunal, que sirvan para comprobar el grado de preparación profesional de los aspirantes.

8. Calificación de la fase del examen.

8.1. Sistema de calificación.— Las pruebas de aptitud serán calificadas conjuntamente con un máximo de veinte puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a veinte.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación correspondiente a cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos.

9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación de la fase concurso no determinará la eliminación del aspirante de las pruebas selectivas sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales o sus fotocopias, son los incluidos en el Baremo del Anexo II a esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de examen y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios del examen.

Dichos méritos, incluidos en el Baremo correspondiente, deberán estar alegados y justificados debidamente por los interesados.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de examen y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.^a y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad señaladas en el art. 49.1 del Real Decreto 3.046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3 Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, se-

gun orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 5. de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

15. Obligaciones.

Serán obligaciones de los nombrados:

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las que correspondan por funcionamiento del Servicio a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los reglamentos propios de las Dependencias o Centros a que se adscriban los puestos de trabajo.

c) Cumplir cuantas disposiciones les dicten y encomienden la Jefatura de la Dependencia o Centro, en concordancia con la actividad del puesto de trabajo.

d) Cumplir la jornada legalmente establecida, durante los turnos tanto diurnos como nocturnos, incluso en días festivos o domingos, que se establezcan por las Jefaturas de las Dependencias o Centros.

16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de noviembre de 1981.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

MODELO DE INSTANCIA **ANEXO I**
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25 Timbre Provincial de 25 pts.		Sello Mutualidad de 5 pts.		DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA	
				1. Grupo y Subgrupo de la plaza	Administración Especial
				2. Denominación de la plaza a que aspira	OPERARIO
I. Datos personales:					
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:					
19.1. Denominación del cuerpo o plaza				19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual
II. Formación:					
20. Títulos académicos que posee.		21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)					
23. Pruebas selectivas en que ha participado.					
23.1 Denominación del cuerpo o plaza				23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.
III. Experiencia:					
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.					
24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios			24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada.					

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:80%;"></td> <td style="width:20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">N.º de recibo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro telegráfico</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro Postal</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)</td> <td></td> </tr> </table>			N.º de recibo	<input type="checkbox"/> Giro telegráfico		<input type="checkbox"/> Giro Postal		<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)		27. Sistema de selección Concurso-Examen 28. Turno al que se acogen <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78 <input type="checkbox"/> Promoción, R. D. 3046/77
	N.º de recibo									
<input type="checkbox"/> Giro telegráfico										
<input type="checkbox"/> Giro Postal										
<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)										
29. Disposición que la aprueba <input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 27-11-81 <input type="checkbox"/> resolución de fecha	30. B.O.P. que la publicó Núm fecha	31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto. Núm fecha								

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

- ACOMPAÑA:** Documentos que justifican los méritos alegados
- Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido
- Certificado acreditando reunir los requisitos del turno de promoción

En a de de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.

Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.

Relación provisional: Admitido Excluido por
 Relación provisional: Admitido Excluido

Pruebas selectivas Comparece <input type="checkbox"/> Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/> Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
Observaciones:		

- NOTA:** 1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
 2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
 3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

**ANEXO II
BAREMO DE MERITOS**

	<u>Puntos</u>
Por diplomas de aptitud profesional, expedidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de	2,00
Por certificaciones de aptitud profesional expedidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de	1,00
Por haber superado las pruebas selectivas en Concurso-examen —figurando en las pruebas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Operario de esta Diputación Provincial, cada una	1,00
Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta un máximo de ...	2,00
Idem. Idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10 hasta un máximo de	1,00
Por otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ...	2,00

TABACALERA, S.A.

REPRESENTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

191

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 12-1-82 y de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de Hacienda de fecha 8-1-82 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de Agosto, O.M. de 29-10-74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S.A. anuncia Concurso de 1982 para la Provisión de Expendedurias Generales (con acceso directo desde la vía pública). En esta provincia no se anuncia la provisión de Expendedurias Generales por resultar innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurias Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios, se proveyerán por Tabacalera, S.A. a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74 del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente pliego de condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurias "Especiales dentro de grandes Complejos Comerciales o de Servicios" finalizará el 15 de marzo próximo.

La relación de la totalidad de las Expendedurias Generales a proveyer en dicho Concurso en otras provincias, ha sido publicada en el B.O.F. número 17 de 20-1-1982.

199

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

194

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 14 de enero de 1982 acordó modificar los acuerdos segundo y tercero del adoptado con fecha 6 de agosto de 1961 referente a la imposición de contribuciones especiales en calle Chile, tramo Gran Vía-Vitoria.

En cumplimiento de la Legislación vigente se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo durante el expresado plazo examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Logroño, 21 de enero de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marin Castellanos

202

ANUNCIO

192

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión administrativa para utilización de los Kioskos Bares sitos en la Playa del Ebro.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marin Castellanos

200

ANUNCIO DEL CONCURSO

193

Objeto: Concurso sobre concesión administrativa para la utilización de los Kioskos Bares de la Playa del Ebro.

Documentación y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa del Patrimonio, desde las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: Para participar en el concurso cincuenta mil pesetas (50.000).

Garantía definitiva: Será de cien mil pesetas (100.000)
MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con domicilio en ... provisto del D.N.I. número ... expedido el día ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o (en representación de ...) toma parte en el Concurso para la utilización de los Kioskos (A o B) ubicados en la Playa del Ebro y terrenos próximos, convocado por el Ayuntamiento de Logroño, a cuyos efectos hace constar:

a) Que solicita su admisión en el Concurso convocado aceptando plenamente el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones se derivan del mismo, así como las normas vigentes en materia de contratación.

b) Que presenta los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

c) Que se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Logroño, la cantidad de ... pesetas anuales (se consignará en letra y cifra) en concepto de canon por ocupación del Kiosko señalado la letra ..., para dedicarlo a la explotación de ...

d) En cumplimiento de lo estipulado en la condición séptima, interesa un plazo de concesión de (7 a 25) años con las obligaciones inherentes a dicha concesión.

Logroño, a ... de ... de 1982.

(Firma y rúbrica del concursante)

Presentación de licas: En la Secretaría General del Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente licitación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Logroño, 22 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

201

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO

173

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa UNESPA con último domicilio conocido en la calle Formentera, 33, Pont Major de Gerona, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 248/79 de fecha 1-6-79, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar que, por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias, los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo Enero/79 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de Visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las Actas de Infracción, Obstrucción y de Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas MIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado

Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,

Guillermo de Gregorio H.

181

ANUNCIO

183

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Distribuidora Accesorios, S.A. con último domicilio conocido en C/. Divino Maestro, 6 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 70/80 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 5-3-80, a la Empresa Distribuidora Accesorios, S.A. con último domicilio en la calle Divino Maestro, 6 de Logroño, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 23-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo octubre 1979 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de Visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen sin más trámites, las Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación,

FALLO que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el Real Decreto 1913/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser estabulado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 13 de mayo de 1980.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,

Leonardo Oro P.

191

ANUNCIO

182

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa NARRAL, S.A. con último domicilio conocido en la calle Calvo Sotelo sin número de Casalarreina, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 253/80 de fecha 27-5-80, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que requerida la Empresa de referencia por medio del Acta de Infracción número 170/80, notificada el 9-5-80 para presentar en el plazo de cinco días y ante esta Inspección los Modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada Acta de Infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incurso en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del Artículo 14.º del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1972, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta muy grave, en grado de máximo.

Se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la sanción total de pesetas: VEINTICINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrados y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1972, de 10 de febrero.

El Inspector de Trabajo,
Guillermo de Gregorio H.

190

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

198

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1982, interpuesto por dona María del Carmen Acedo y Pérez-Boraita y don Francisco Javier Acedo y Pérez Boraita, representados por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rincón de Soto, de 19 de noviembre de 1981 por el que se declaró la no existencia de ruina legal del edificio sito en la Plaza Abadía, esquina a calle José Antonio, propiedad de los recurrentes; y contra el acuerdo del propio Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

206

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

155

Don Pedro Agustín Murillo, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo San Martín, margen izquierda y paraje "Ribasoja o Fuente San Martín" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 5,0060 Has.

El pozo-balsa que se halla protegido en su perímetro adecuadamente tiene sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 15,00 metros con una profundidad de 5,00 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluvente por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 75 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar hasta 80 m³ hora a través de tubería impulsora de acoplamiento rápido de 108 mm. de diámetro que con un tendido máximo, variable y móvil de unos 320 metros puede dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior de los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella

exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 8 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurro

162

NOTA-ANUNCIO

200

Don Jesús Melchor Santa María, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Seco, margen derecha y paraje "Las Encinas" de la jurisdicción de Cirriñuela perteneciente al término municipal de Cirueña (La Rioja) con destino a riegos de 2,5703 Has.

El pozo-balsa protegido adecuadamente en su perímetro es de sección rectangular y dimensiones en planta de 16,00 x 9,00 metros con una profundidad de 5,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión en la finca, por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 83 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar hasta 80 m³/hora a través de tubería ligera impulsora de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida y móvil puede con un trazado máximo de unos 200 metros dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior de los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 30 de octubre de 1981.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurro

208

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO OFICIAL

195

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un terreno destinado a la construcción de un Centro de Educación General Básica en la citada localidad.

Por R. D. 2710/1981 de 19 de octubre (B. O. E. de 20 de noviembre), se ha declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama del terreno necesario para la construcción de un Centro de Educación General Básica.

Dicho terreno se describe así:

NUMERO UNO.— Parcela de terreno número dieciocho A. del polígono cuarenta y dos de San Miguel, de seiscientos once coma setenta metros cuadrados de superficie, propiedad de dona Balbina Torres Jiménez y esposo, actualmente de su hijo firmo fernandez Torres. Linda; al Norte, con don Leoncio Berdonces Jiménez; al Sur, con dona Balbina Torres; al Este, con don Jose Torres y al Oeste con Ayuntamiento.

NUMERO DOS.— Parcela de terreno número diecinueve del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, de ciento cuarenta coma veinte metros cuadrados de superficie, propiedad de don Leoncio Berdonces Jiménez, linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento; al Sur, con el Río Alhama; al Este, con dona Balbina Torres Jiménez; y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento.

NUMERO TRES.— Parcela de terreno número veinte del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, ocupa una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, propiedad de don Leoncio Berdonces Jiménez y linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento, al Sur, con el Río Alhama; al Este, con Balbina Torres Jiménez y al Oeste con el Río Alhama.

NUMERO CUATRO.— Parcela de terreno número seiscientos treinta y uno del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Jose Torres Jiménez y esposa, de quinientos dos coma diez metros cuadrados de superficie, y linda: Norte, con el Río Alhama; al Sur, con José Torres Jiménez, al Este, con don Jose Rubio Calahorra y al Oeste con don Manuel Sáinz.

NUMERO CINCO.— Parcela de terreno número seiscientos treinta y dos del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad que fue de don José Torres Jiménez hoy de don Leoncio Berdonces, ocupa una superficie de seiscientos sesenta y tres coma diez metros cuadrados, y linda: al Norte con don José Torres Jiménez; Sur con don Manuel Sáinz; Este, con Leoncio Berdonces Jiménez y al Oeste, con doña Juana Jiménez Medrano.

NUMERO SEIS.— Parcela de terreno número seiscientos treinta y tres del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad que fue de don Manuel Sáinz Gil, hoy de don Leoncio Berdonces Jiménez, de seiscientos noventa y seis coma noventa y cinco metros cuadrados de superficie; y linda: al Norte, con don José Torres Jiménez; al Sur, con doña Milagros Rubio González; al Este, con doña María Moreno Zapatel y don José Luis Escobar Pardilla y al Oeste con doña Juana Jiménez Medrano.

NUMERO SIETE.— Parcela de terreno número seiscientos treinta y cinco del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de doña Juana Jiménez Medrano de mil ciento treinta y seis coma cero metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con doña Balbina Torres Jiménez; Sur, con don Pedro Alfaro Jiménez; al Este, con don José Torres Jiménez y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento.

NUMERO OCHO.— Parcela de terreno número seiscientos veintisiete, a, b, c, del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad proindiviso como bien parafrenal la mitad indivisa a favor de doña María Moreno Zapatel, y a favor de la Sociedad Conyugal de dicha señora y su esposo don José Luis Escobar Pardilla figura inscrita la otra mitad indivisa de la finca citada, de mil ciento veinte metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con don Manuel Sáinz, hoy con don Leoncio Berdonces Jiménez; al Sur, con Barranco; al Este con don Juan Morales y al Oeste con doña Milagros Rubio.

NUMERO NUEVE.— Parcela de terreno número seiscientos treinta y cuatro del Polígono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de doña Milagros Rubio González, de ochocientos metros cuadrados de superficie; y linda: al Norte, con don Manuel Sáinz, hoy Leoncio Ber-

donces; al Sur, con don José Luis Escobar y doña María Moreno Zapater; al Este con Barranco y al Oeste con dona Ines Jimenez Gonzalez.

NUMERO DIEZ.— Parcela de terreno numero seiscientos treinta y seis del Poligono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de dona Ines Jimenez Gonzalez, ocupa una superficie de trescientos ochó metros cuadrados; y linda al Norte, con dona Juana Jimenez Medrano, al Sur, con acequia de la Molina; al Este con dona Milagros Rubio Gonzalez y al Oeste con don Pedro Alfaro Jimenez.

NUMERO ONCE.— Parcela de terreno numeros seiscientos treinta y siete del Poligono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Pedro Alfaro Jimenez y doña Ines Jimenez Gonzalez esposa del citado, ocupa una superficie de trescientos diez coma treinta y un metros cuadrados; y linda al Norte, con doña Juana Jimenez Medrano, al Sur con Acequia de la Molina; al Este, con doña Milagros Rubio Gonzalez y al Oeste con don Victoriano Jimenez Gonzalez.

NUMERO DOCE.— Parcela de terreno numero seiscientos treinta y ocho, del Poligono cuarenta y dos de San Miguel, propiedad de don Victoriano Jimenez Gonzalez y doña Maria Concepcion Muñoz Ochoa, ocupa una superficie de trescientos seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados; y linda al Norte, con doña Juana Jimenez Medrano, al Sur, con acequia de la Molina, al Este, con don Pedro Alfaro Jimenez o viuda y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

Se convoca a las mencionadas personas para que comparezcan al levantamiento del acta previa de los citados terrenos, acto que tendra lugar en la propia finca a las once de la mañana del día cinco de marzo proximo, segun lo dispuesto en el artículo 52 citado.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses economicos sobre las fincas descritas, pcuran, aun en el caso de no haber sido citados, formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la tramitación del expediente.

Los interesados deberan aportar al comparecer al acto, el D. N. I., la Escritura de propiedad más reciente; los contratos de Arrendamiento si los hubiere y al ultimo recibo de la contribución satisfecho; podrán nacerse por sí o con Apoderado con poder bastante y nacerse acompañar de Notario y Perito a su costa.

Cervera del Río Alhama, a 20 de enero de 1982.

El Alcalde,

203

ANULACION DE ANUNCIOS

186

Con fecha 11 de diciembre de 1981, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de diciembre de 1981 número 144, aparecian publicados anuncios de Presupuesto Ordinario y de Inversiones y que por error fueron remitidos para su publicación; quedan anulados dichos anuncios que se publicarán en su día.

Zarratón, 20 de enero de 1982.

El Alcalde,

194

ANUNCIO

187

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y durante los 20 días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de Nueva Instalación de Alumbrado público en Nalda, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las horas de las trece, en la Casa Consistorial y previo anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Consistorio.

En Nalda, a 20 de enero de 1982.

El Alcalde,

195

EDICTO

189

Esta Corporacion Municipal en sesion celebrada el día 10 de enero del actual, acordó exponer al publico en la Secretaria Municipal, por termino de 30 dias, el proyecto de modificacion de las Normas Subsidiarias de Igea, promovido por varios vecinos propietarios en la zona de la Carretera de Cornaga de esta villa, a fin de que se puedan formular sugerencias, reclamaciones y en su caso, otras alternativas, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Igea, a 20 de enero de 1982.

El Alcalde,

197

EDICTO

202

De acuerdo con lo que determina el artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el número dos del artículo 12 del Real Decreto Ley 5/81 de 16 de enero, ha quedado prorrogado el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año 1982, el aprobado para el ejercicio de 1981.

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del mencionado Real Decreto Ley podrán interponer reclamaciones económicas administrativas ante el Tribunal Provincial durante el plazo de 15 días.

Bañares, a 24 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

210

EDICTO

201

Según dispone el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Municipales de Nueva Imposición o aquellas que han sufrido variación.

1.— Ordenanza reguladora de la Tasa por Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del mencionado Real Decreto Ley podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento por espacio de 15 días

Bañares, a 23 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

209

EDICTO

204

Por parte de don Jesús Díaz Aldagalán Martínez se ha solicitado licencia para instalar una granja cunícola en la Parcela número 120 del Polígono 65 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 21 de enero de 1982.

El Alcalde,

212

ANUNCIO

205

En el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, número 9 de 21 de enero de 1982, en Resolución de 11 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Calahorra, referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, se han observado los siguientes errores:

Donde decía: Secretario de la Corporación: D. Sebastián López Llorente, debe decir: D. Sebastián López Llorente o funcionario en quien delegue.

Donde decía: Funcionario de Administración Local: D. Vicente Beisti Martínez, debe decir: Titular D. Javier Casas Ugarte. Suplente: D. José María Soto Hijona. Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 22 de enero de 1982.

El Alcalde,

213

EDICTO

203

Por don Angel Gomez Nicoiás en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Salón Recreativo con máquinas automáticas, con emplazamiento en calle Pedro José Trevijano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 21 de enero de 1982.

El Alcalde,

211

207

El Presidente de la Cámara Agraria de IGEA (La Rioja).

CONVOCA

A todos los usuarios regantes de la Acequia de la Cabaña y sus Anejas, a una Junta General que se cele-

brará en el Salón Parroquial el día 14 de febrero de 1982, a las 12 horas en Primera Convocatoria, y a las 13 horas en Segunda Convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.— Estudio del Proyecto de Obras de Limpieza y de Ampliación del Pantano del Hoya Gimileo.

2.— Aprobación, si procede, de los trabajos a realizar y derramas correspondientes.

3.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Igea, 23 de enero de 1982.

El Presidente,

215

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

197

Perfecto-Agustin Andrés Ibañez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio número 457/81, instados por doña Maria Julia Arpon Gómez, con domicilio en Logroño, contra don Antonio Abad Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar al demandado don Antonio Abad Alonso, para que comparezca el próximo día ocho de febrero a las diez horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, con los apercibimientos legales correspondientes si no comparece.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1982.

El Secretario,

205

NOTIFICACION

199

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 306 del año 1980 por lesiones y daños seguido contra Juan Ramón Jaurena Chury, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1981 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Juan Ramón Jaurena Chury como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doce mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas y que indenice a José Luis González Olazo en cincuenta mil pesetas, de cuya cantidad responderá directamente hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía Aseguradora Velázquez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Enrique Acedo, Alicia Margarita Miñón de Pared Bolivar y al Representante de UNICAR cuyo paradero se ignora, explico el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 22 de enero de 1982.

El Secretario,

207